

## SECRETARIA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES

DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

## **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:**

Para poder participar en la presente enajenación, es necesario constituir una garantía por importe de 960 euros. Esta garantía podrá prestarse mediante un cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros nombre del TESORO PUBLICO o constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, depositándose la misma en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Sólo en el caso de que la garantía se constituya mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros, la misma se aplicará al pago del precio de la venta, teniendo la consideración de pago a cuenta del importe del remate y descontándose del importe del precio de adjudicación del bien o bienes adjudicados.

En caso de que la garantía se constituya por otra forma que no sea cheque bancario o talón bancario conformado no tendrá la consideración de pago a cuenta del importe del remate de la enajenación por parte del adjudicatario, no descontándose, por tanto, el importe de la citada garantía del precio de adjudicación del bien o bienes adjudicados.

Una vez surtidos los efectos para los que se constituyó la garantía, se procederá a la cancelación o devolución de la misma a aquellos licitadores que no hubiesen resultado adjudicatarios.

El cheque bancario o el resguarde de constitución de la garantía se incluirá en el único sobre a que hace mención el punto 3 de las CONDICIONES DE LA EDI 3/2019.

<u>Datos para la constitución de la garantía</u> en el caso de que se efectúe mediante cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, depositándose la misma en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda..

- Autoridad a cuya disposición se constituye: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas). Plaza de España 17 28008 Madrid, NIF S2827001E.
- Norma que impone la obligación de constituir el depósito o garantía: <u>Código 0177</u>, Real Decreto 864/1997, de 6 de junio.
- Finalidad para la que se constituye: Participación en la EDI- 3- 2019

## Pueden consultar los siguientes enlaces:

Constitución de garantías, modelo 060

http://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/constitucion-de-depositos-y-garantias

Cancelación de garantías y de designación de cuenta para devolución de la garantía

http://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/cancelacion-de-depositosy-garantias